



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



290

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 12 SET. 2018

VISTOS:

Memorando N° 1544-2018-GRAP./07/DR-ADM de fecha 20 de julio del 2018, Informe N° 119-2018-GRAP/07./D.O.CONT de fecha 31 de mayo del 2018, Memorando N° 292-2018-GRAP/07/DR-ADM de fecha 21 de febrero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Memorando N° 511-2017-GRAP./07/DR-ADM de fecha 08 de mayo del 2017, la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración se dirige al señor Américo Vargas Torres - Director de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicitando adjuntar la documentación sustentatoria como el contrato, el requerimiento, la orden de servicio, la orden de compra, etc y emitir informe técnico favorable conforme a las recomendaciones de la Comisión de Reconocimiento de Crédito Devengados, verificando para ello la conformidad del servicio y/o productos entregados contraída por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, a través del Informe N° 016-2018-GRAP/06.02/DRC de fecha 31 de enero del 2018, el señor Mario Ramos Anampa - Director de la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional se dirige a la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración, manifestándole que se ha recepcionado de manera extemporánea la entrega de cargo del ex Director de la Oficina de Comunicaciones del señor Américo Vargas Torres; asimismo manifiesta que la documentación en su totalidad tienen omisiones, como pedidos de servicios que carecen de la firma de autorización, orden de compra, orden de servicio, conformidad, informes, RNP y CD que acreditan una idónea prestación de servicios de los siguientes proveedores:

N°	C/P	Nro	PROVEEDOR	MONTO
1	B/V	5402	LUCILA JURO HUAÑAC	S/ 600.00
2	B/V	5401	LUCILA JURO HUAÑAC	S/ 600.00





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



3	B/V	5412	LUCILA JURO HUAÑAC	S/ 1,320.00
4	B/V	5109	LUCILA JURO HUAÑAC	S/ 529.00
5	B/V	5108	LUCILA JURO HUAÑAC	S/ 585.00
6	R/H	535	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 800.00
7	R/H	508	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 800.00
8	R/H	534	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 300.00
9	R/H	424	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 300.00
10	R/H	406	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 300.00
11	R/H	494	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 800.00
12	R/H	480	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 800.00
13	R/H	461	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 800.00
14	R/H	455	SERGIO RONALD DONGO CALLO	S/ 800.00
15	B/V	5112	AMISTAD E.I.R.L	S/ 1,500.00
16	R/H	5113	AMISTAD E.I.R.L	S/ 1,500.00
17	B/V	5025	AMISTAD E.I.R.L	S/ 1,400.00
18	B/V	5110	AMISTAD E.I.R.L	S/ 1,500.00
19	B/V	5111	AMISTAD E.I.R.L	S/ 1,500.00
20	R/H	E001-5	MANUEL LAZARO GUTIERREZ MANTILLA	S/ 3,600.00
21	R/H	29	MANUEL LAZARO GUTIERREZ MANTILLA	S/ 400.00
22	R/H	E001-3	MANUEL LAZARO GUTIERREZ MANTILLA	S/ 2,800.00
23	R/H	E001-1	RENEE TUERO CABRERA	S/ 2,000.00
24	R/H	143	OSCAR DANTE CALLALLY ROZAS	S/ 1,000.00
25	R/H	141	OSCAR DANTE CALLALLY ROZAS	S/ 1,000.00
26	R/H	140	OSCAR DANTE CALLALLY ROZAS	S/ 1,000.00
27	R/H	139	OSCAR DANTE CALLALLY ROZAS	S/ 1,000.00
28	R/H	120	OSCAR DANTE CALLALLY ROZAS	S/ 500.00
29	R/H	121	OSCAR DANTE CALLALLY ROZAS	S/ 500.00
30	R/H	122	OSCAR DANTE CALLALLY ROZAS	S/ 500.00
31	R/H	E001-5	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
32	R/H	E001-7	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
33	R/H	1565	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 400.00
34	R/H	1566	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 400.00
35	R/H	1569	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
36	R/H	1570	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
37	R/H	1548	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
38	R/H	1551	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
39	R/H	1553	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
40	R/H	1567	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
41	R/H	1568	MANUEL JESUS MENDIVIL RAMIREZ	S/ 1,200.00
42	R/H	369	VIRGINIA PAUCCAR TORRES	S/ 800.00
43	R/H	368	VIRGINIA PAUCCAR TORRES	S/ 800.00
44	R/H	367	VIRGINIA PAUCCAR TORRES	S/ 800.00
45	R/H	366	VIRGINIA PAUCCAR TORRES	S/ 800.00
46	R/H	315	VIRGINIA PAUCCAR TORRES	S/ 800.00
47	R/H	316	VIRGINIA PAUCCAR TORRES	S/ 800.00
48	R/H	317	VIRGINIA PAUCCAR TORRES	S/ 800.00
49	R/H	365	VIRGINIA PAUCCAR TORRES	S/ 800.00
50	R/H	97	RUDI CASTAÑEDA LAIME	S/ 2,500.00
51	R/H	5025	WINSTON CALLALLI CAMPANA	S/ 3,600.00
52	R/H	E001-6	WINSTON CALLALLI CAMPANA	S/ 3,600.00
53	R/H	2557	JUVENAL E.I.R.L	S/ 1,001.00
54	R/H	2558	JUVENAL E.I.R.L	S/ 1,001.00
55	R/H	2559	JUVENAL E.I.R.L	S/ 1,001.00
56	R/H	2560	JUVENAL E.I.R.L	S/ 1,001.00
57	R/H	35	ALVARADO JAIME TRIVEÑO ORTIZ	S/ 4,000.00
58	R/H	90	CARLOS ALBERTO MONTESINOS ACOSTA	S/ 400.00
59	R/H	89	CARLOS ALBERTO MONTESINOS ACOSTA	S/ 600.00





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



290

60	R/H	254	PATRICIA PAREDES GAMARRA	S/ 300.00
61	R/H	223	PATRICIA PAREDES GAMARRA	S/ 300.00
62	R/H	220	PATRICIA PAREDES GAMARRA	S/ 300.00
63	R/H	E001-6	JESUS MANUEL MENDIVIL RAMIREZ	S/ 400.00
64	R/H	E001-3	JESUS MANUEL MENDIVIL RAMIREZ	S/ 400.00
65	R/H	E001-4	KILDER SOTOMAYOR ROBLES	S/ 500.00
66	R/H	E001-7	JAIME RODRIGUEZ BECERRA	S/ 500.00
67	R/H	E001-15	JAIME RODRIGUEZ BECERRA	S/ 500.00
68	R/H	E001-13	JAIME RODRIGUEZ BECERRA	S/ 1,00.00
69	R/H	1388	JAIME RODRIGUEZ BECERRA	S/ 500.00
70	R/H	E001-6	CARLOS EDGAR URQUIZO CONTRERAS	S/ 500.00
71	R/H	E001-5	CARLOS EDGAR URQUIZO CONTRERAS	S/ 500.00
72	R/H	E001-4	CARLOS EDGAR URQUIZO CONTRERAS	S/ 500.00
73	R/H	1188	NANCY ECHEVARRIA OCHOA	S/ 250.00
74	R/H	1173	NANCY ECHEVARRIA OCHOA	S/ 250.00
75	R/H	1200	NANCY ECHEVARRIA OCHOA	S/ 250.00
76	R/H	1380	JESUS LAUREANO LOAYZA BECERRA	S/ 500.00
77	R/H	389	RONALD ALBERTO BRAVO BACA	S/ 600.00
78	R/H	392	RONALD ALBERTO BRAVO BACA	S/ 300.00
79	R/H	685	ALFONZO CASTILLO ALARCON	S/ 500.00
80	R/H	721	ALFONZO CASTILLO ALARCON	S/ 500.00
81	R/H	747	ALFONZO CASTILLO ALARCON	S/ 500.00
82	R/H	748	ALFONZO CASTILLO ALARCON	S/ 500.00
83	R/H	749	ALFONZO CASTILLO ALARCON	S/ 500.00
84	R/H	750	ALFONZO CASTILLO ALARCON	S/ 500.00
85	R/H	738	ALFONZO CASTILLO ALARCON	S/ 500.00
86	R/H	743	ALFONZO CASTILLO ALARCON	S/ 500.00
87	R/H	430	GREGORIO ONOFRE LOAYZA TEVEZ	S/ 400.00
88	R/H	1264	ALEJO QUISCA AURELIANO OBISPO	S/ 400.00
89	R/H	1265	ALEJO QUISCA AURELIANO OBISPO	S/ 400.00
90	B/V	529	RAUL FERNANDO SUIMER LOAYZA	S/ 500.00
91	R/H	926	HENRY CARRASCO FLORES	S/ 500.00
92	FACTURA	16870	EDGAR GONZALES RAMOS	S/ 300.00
93	FACTURA	107	ALESSANDRE RADIO TELESIVION DEL SUR S.R.Ltda	S/ 354.00
94	B/V	15877	DIARIO EL CHASKI E.I.R.L	S/ 500.00
95	FACTURA	8360	DIARIO EL CHASKI E.I.R.L	S/ 4,500.00
96	FACTURA	8136	DIARIO EL CHASKI E.I.R.L	S/ 1,600.00
97	FACTURA	8219	DIARIO EL CHASKI E.I.R.L	S/ 1,600.00
98	FACTURA	8220	DIARIO EL CHASKI E.I.R.L	S/ 1,600.00
99	FACTURA	8282	DIARIO EL CHASKI E.I.R.L	S/ 1,600.00
100	B/V	15769	DIARIO EL CHASKI E.I.R.L	S/ 600.00
101	FACTURA	8077	DIARIO EL CHASKI E.I.R.L	S/ 1,600.00
102	B/V	489	MITSUR AUTOMOTRIZ APURIMAC S.C.R.L	S/ 272.00
103	B/V	490	MITSUR AUTOMOTRIZ APURIMAC S.C.R.L	S/ 390.00
104	B/V	2444	MARILUZ VILCA TORRES	S/ 175.00
105	B/V	2974	GRUPO MURILLO E.I.R.L	S/ 80.00
106	B/V	22346	HILDA BRAVO URPE	S/ 120.00
107	R/H	464	GUILLERMO SIERRA GARCIA	S/ 800.00
108	R/H	465	GUILLERMO SIERRA GARCIA	S/ 800.00
109	R/H	466	GUILLERMO SIERRA GARCIA	S/ 800.00
110	R/H	467	GUILLERMO SIERRA GARCIA	S/ 800.00
111	R/H	131	MARUSIA ZUZUNAGA PEDRAZA	S/ 2,500.00
112	R/H	125	MARUSIA ZUZUNAGA PEDRAZA	S/ 4,580.00
113	R/H	130	MARUSIA ZUZUNAGA PEDRAZA	S/ 2,500.00
114	R/H	75	WILLIAM SALAS CAMACHO	S/ 800.00
115	R/H	102	WILLIAM SALAS CAMACHO	S/ 800.00
116	R/H	103	WILLIAM SALAS CAMACHO	S/ 800.00





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



117	R/H	104	WILLIAM SALAS CAMACHO	S/ 800.00
118	FACTURA	108	ALESSANDRE RADIO TELESIVION DEL SUR S.R.Ltda	S/ 590.00
119	R/H	E001-15	BEBINO PEÑA CABALLERO	S/ 3,000.00
TOTAL				S/ 117,149.00

290

Que, con Memorando N° 292-2018-GRAP/07/DR-ADM de fecha 21 de febrero del 2018, la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración se dirige a la CPC Yolanda Soto Carrión - Directora de la Oficina de Contabilidad en su condición de Presidenta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, remitiendo el expediente con las Observaciones al Reconocimiento de Deuda de los Ejercicios 2013 y 2014 contraída por la Dirección Regional de Comunicaciones, asimismo también hace llegar la evaluación efectuada por la Dirección Regional de Administración con la opinión técnica del CPC. Antonio Moran Ramírez;

Que, mediante Informe N° 119-2018-GRAP/07./D.O.CONT de fecha 31 de mayo del 2018, la CPC Yolanda Soto Carrión - Directora la Oficina de Contabilidad en su condición de Presidenta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, remite a la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración, el Informe N° 012 -2018-GRAP/07./D.CONTA/VZA presentado por la Encargada de la Revisión de Deudas 2014 la CPC Victoria Zegarra Allcca, quien devuelve el expediente de deuda de la Oficina Regional de Comunicaciones por la adquisición de bienes y servicios prestados de publicidad en los años 2013 y 2014, el mismo que no cuenta con la conformidad del Área Usuaría actual, el cual es necesario para proceder con el reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 509-2018-GRAP/07/DR-ADM de fecha 14 de junio del 2018, la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración se dirige al Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo - Gerente General Regional, solicitando que se derive el expediente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para que emita su Opinión Legal sobre deudas contraídas durante el ejercicio 2013 y 2014 por la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 1034-2018-GRAP/08/DRAJ de fecha 03 de julio del 2018, el Abog. Javier A. Arbulu Molero - Director Regional de Asesoría Jurídica se dirige al Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo - Gerente General Regional, remitiendo el documento con sus antecedentes, recomendando que de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06 de julio 2016, tiene que proceder en merito a lo señalado por el Área Usuaría y la Comisión en sus respectivos informes;

Que, mediante Memorando N° 879-2018-GRAP/06/GG de fecha 05 de julio del 2018, el Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo - Gerente General Regional se dirige a la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración, remitiendo el Informe de la Opinión Legal de deuda pendiente del ejercicio 2014 emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que su despacho implemente de acuerdo a lo señalado en el punto 4 del citado documento;

Que, a través del Memorando N° 1544-2018-GRAP./07/DR-ADM de fecha 20 de julio del 2018, la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración se dirige al Ing. Henry Palomino Flores - Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remitiendo el expediente





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



290

del reconocimiento de deuda del año 2014, en razón a que la Comisión de Créditos Devengados no podrá elaborar el Acta de Reconocimiento de Deuda en base de que el expediente no contiene los documentos necesarios para tal fin, como es la falta de Conformidad de Servicio del Área Usuaria, debiendo proceder con la improcedencia del reconocimiento de deuda contraída con periodistas en el año fiscal 2014;

Que, mediante Informe Técnico N° 1315-2018-GRAP/07.04 de fecha 01 de agosto del 2018, el Ing. Henry Palomino Flores - Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Marges de Bienes se dirige a la Econ. Diana Marivel Ravines Neira - Directora Regional de Administración, recomendando que previa revisión del expediente se declare la improcedencia del reconocimiento de deuda por no contar con los requisitos como: la firma de autorización, orden de compra, orden de servicio, conformidad, informes, RNP y CD que acreditan un idónea prestación de servicios para iniciar el trámite correspondiente;

De la revisión efectuada de los documentos, se observa que los expedientes carecen de firma de autorización en los pedidos de servicio, orden de servicio, orden de compra, conformidad, informes que acrediten un idónea prestaciones de servicios;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el reconocimiento de deuda sobre pago por la Adquisición de Bienes y Servicios de difusión y publicidad todos ejecutados en los años 2013 y 2014 de los proveedores antes mencionados, por la suma total S/ 117,149.00 del

Página 5 de 6





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC".

290

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los recurrentes, con la presente resolución para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, el presente Expediente Administrativo a la Dirección Regional de Administración, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración, Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

